



Negociado: Desarrollo Local

## ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha dictado el Decreto 2019/1802, de 21 de junio, que a continuación se transcribe:

**Decreto aprobando la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: "Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión del uso privativo del recinto destinado al estacionamiento de vehículos pesados sito en el Polígono El Garrotal de Palma del Río", de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los Polígonos Industriales de Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015**

Vista el Reglamento que el Ayuntamiento-Pleno aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015.

Y que el Ayuntamiento de Palma del Río, en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2019, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento citado anteriormente, publicada en el BOP nº 87 de fecha 9 mayo de 2019

Y vista la Providencia de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, con fecha 4 de junio de 2019 y visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo de fecha 20 de junio de 2019, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: "Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión del uso privativo del recinto destinado al estacionamiento de vehículos pesados sito en el Polígono El Garrotal de Palma del Río."

Y vista la Retención de Crédito que emite la Interventora de Fondos para financiar estas ayudas en la aplicación presupuestaria 241.04.470.01 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2019.

Y teniendo en cuenta que esta convocatoria causaría un impacto de género positivo ya que se ha tenido en cuenta las desigualdades de género de partida y desarrolla medidas compensatorias de las desigualdades de género.

Y visto que con fecha 19 de junio de 2019 el Interventor emite informe favorable para la aprobación del gasto de la convocatoria 2019 para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: "Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión del uso privativo del recinto destinado al estacionamiento de vehículos pesados sito en el Polígono El Garrotal de Palma del Río."

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**6EC3 679B 741A 754C 65B7**



6EC3679B741A754C65B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 24/6/2019



Y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las convocatorias de subvenciones, se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Y la BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación.

Y teniendo en cuenta que esta convocatoria causaría un impacto de género positivo ya que se ha tenido en cuenta las desigualdades de género de partida y desarrolla medidas compensatorias de las desigualdades de género.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 28 de Noviembre).

## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: "Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión del uso privativo del recinto destinado al estacionamiento de vehículos pesados sito en el Polígono El Garrotal de Palma del Río", de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los Polígonos Industriales de Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015, que al final se transcribe.

**SEGUNDO:** Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS POLIGONOS INDUSTRIALES DE PALMA DEL RIO PARA LA LINEA 2: "AYUDA PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LOS GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES TITULARES DE UNA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL RECINTO DESTINADO AL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS SITO EN EL POLÍGONO EL GARROTAL DE PALMA DEL RÍO".**

### PRIMERA.- Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo del recinto destinado al estacionamiento de vehículos pesados sito en el Polígono El Garrotal de Palma del Río, línea dos del Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015, y su

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**6EC3 679B 741A 754C 65B7**



6EC3679B741A754C65B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 24/6/2019



modificación publicada publicada en el BOP nº 87 de fecha 9 mayo de 2019.

## SEGUNDA.- Cuantía y aplicaciones presupuestarias

1. La cuantía de la subvención será el resultado de multiplicar 0,55 € por los metros cuadrados del recinto destinado al estacionamiento de vehículos pesados que sea titular el concesionario.
2. El importe de la subvención será proporcional a la duración de la concesión en 2019.
3. En base a la valoración obtenida en aplicación de los criterios indicados, se establecerá un orden de prelación de las solicitudes hasta que se agote la totalidad del crédito fijado en esta convocatoria.
4. Las ayudas establecidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 241.04.470.01 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, siendo el importe máximo de las subvenciones hasta 11.600,00€.

## TERCERA.- Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables los gastos generales y de funcionamiento (gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social, suministros (teléfono, electricidad, gas), material de oficina, servicios profesionales, publicidad, primas de seguros,...) que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2019.
2. En ningún caso serán gastos subvencionables el IVA, tasas e impuestos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

## CUARTA. Beneficiarios de la subvención. Requisitos.

1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas y demás entidades siempre que el objeto de la actividad no sea la promoción inmobiliaria, y cumplan los siguientes requisitos:

- Titular de concesión administrativa del uso privativo del recinto destinado al estacionamiento de vehículos pesados sito en el Polígono El Garrotal de Palma del Río.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## QUINTA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento se valorarán conforme a los siguientes criterios objetivos y su ponderación, siendo la puntuación máxima 15 puntos:

- 1.1 Creación de empleo estable, valorándose el número de trabajadores indefinidos que tiene la empresa





1 puesto .....	1 punto
2 puestos .....	2 puntos
3 puestos .....	3 puntos
4 o más puestos .....	5 puntos

Se acreditará mediante Informe en el que se refleje la relación de trabajadores dados de alta a la fecha de presentación de solicitudes, adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa.

1.2 Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos. Se valorará el volumen de empleo generado perteneciente a alguno de los siguientes colectivos prioritarios: jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años o personas con discapacidad con un grado de minusvalía del 33% o superior.

De 1 a 2 .....	2 puntos
De 3 a 4 .....	3 puntos
De 5 a 6.....	4 puntos
Más de 6.....	5 puntos

Se acreditará mediante Informe en el que se refleje la relación de trabajadores dados de alta a la fecha de presentación de solicitudes, adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa.

Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar Certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitido por el órgano competente.

Para acreditar que pertenece al colectivo de mujeres, jóvenes y mayores de 45 años, se deberá presentar copia compulsada del DNI.

1.3 Nuevos Yacimientos de Empleo. Se valorará las empresas que su actividad empresarial se encuadren dentro de los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de Empleo que regula la Orden del 6 de abril de 2009 de la Consejería de Economía, Innovación, ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (Servicios de la vida diaria, Servicios de mejora del marco de la vida, Servicios Culturales de ocio y deporte y Servicios de Medio Ambiente), se valorará con 4 puntos (Anexo III).

Para acreditar este criterio se deberá especificar en la Memoria el ámbito de los Nuevos Yacimientos en que se encuadra su actividad empresarial.

1.4 Viabilidad del proyecto. Se valorará la capacidad financiera y económica de la empresa para hacer frente a la actividad, hasta 1 punto (Anexo IV)

No se valorarán los criterios que no se acrediten durante el plazo de presentación de solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se deshará según puntuación más alta obtenida en los criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen. Si pese a ello aún sigue el empate se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas en el Registro del Ayuntamiento.

## SEXTA.- Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos,

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**6EC3 679B 741A 754C 65B7**



6EC3679B741A754C65B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 24/6/2019



realizando una prelación entre las mismas con el objeto de adjudicar, dentro del crédito disponible, a aquéllas que obtengan una mayor puntuación tras aplicar los criterios de valoración establecidos.

2. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la que se determina en esta convocatoria.

3. Esta convocatoria se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## SEPTIMA.- Solicitudes y Plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberá formalizarse en el modelo que se anexa a esta convocatoria y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de esta convocatoria, por parte de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

## OCTAVA.- Documentación.

1. Las solicitudes que deberán formalizarse conforme al anexo I de esta convocatoria deberá ir acompañada de los originales o fotocopias debidamente compulsadas de los siguientes documentos:

- Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención.
- Declaración Responsable, otorgada ante la Secretaria General del Il. Ayuntamiento, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del cumplimiento de las obligaciones laborales de acuerdo con la normativa vigente. (Convenio Colectivo aplicable al sector o actividad, al igual que obligaciones de información y publicidad del mismo, etc...) (Anexo II).
- DNI si es persona física y en el supuesto de personas jurídicas y demás entidades CIF de la empresa y escrituras de constitución, estatutos y sus modificaciones, inscritas en el correspondiente registro.
- Acreditación de la representación legal del solicitante y copia del DNI del mismo.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT emitido a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud de subvención.
- Certificado bancario de la cuenta bancaria en la que se haya de ingresar la

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**6EC3 679B 741A 754C 65B7**



6EC3679B741A754C65B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 24/6/2019



ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario.

- En relación a la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y obligaciones con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados electrónicos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación.

2. La entidad quedará eximida de presentar la documentación que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Palma del Río, siempre que esté vigente y los datos reflejados en ella no hayan sufrido modificación conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015.

## NOVENA.- Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidenta: Directora de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Secretario: Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Vocal: Secretaria General del Ayuntamiento
- Vocal: Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

## DECIMA.- Órgano competente. Instrucción

1. La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Una vez revisadas las solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento un listado provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos establecidos para ser beneficiario de subvención, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

3. Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios de la subvención en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

4. La Comisión de Valoración realizará la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios que figuran en base quinta de esta convocatoria, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

5. Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones presentadas en su caso por lo interesados, y





emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Tras la aprobación de la misma por el Alcalde-Presidente, Junta de Gobierno Local o Pleno del Ayuntamiento según proceda, la Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

6. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, no justificase la misma en forma y plazo o se incumpliesen los requisitos mínimos, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

## DECIMA PRIMERA.- Resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución definitiva se notificará a los beneficiarios con los requisitos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo máximo establecido en la convocatoria para la resolución, sin haberse dictado y notificado expresamente la misma, las solicitudes de concesión se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en el Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

## DECIMA SEGUNDA.- Compatibilidad con otras ayudas

1. La subvención que se conceda será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. En caso de percibir ayudas para realización de los proyectos o de los gastos que se subvencionan, se hará constar por el peticionario en la solicitud de subvención o inmediatamente, cuando se conozca tal circunstancia si es posterior a la solicitud.

2. En todo caso, el importe individual de las subvenciones a conceder no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

## DECIMA TERCERA.- Pagos y justificación

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**6EC3 679B 741A 754C 65B7**



6EC3679B741A754C65B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 24/6/2019



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1. El abono de la subvención concedida se hará en un solo pago, previa justificación económica del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y se deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, número de factura, fecha de emisión e importe y fecha de pago.
- Original y copia compulsada de las facturas o documentos incorporados en la relación a que hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago.
- El pago de los gastos objeto de la subvención deberán acreditarse mediante transferencia bancaria o justificante bancario.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Aeat y frente a la Seguridad Social, Hacienda Local y Ayuntamiento de Palma del Río o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. El plazo de presentación de la justificación de la subvención será hasta el 30 de noviembre de 2019.

4. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**6EC3 679B 741A 754C 65B7**



6EC3679B741A754C65B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 24/6/2019





## ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE PALMA DEL RÍO PARA LA LÍNEA 2: "AYUDA PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LOS GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES TITULARES DE UNA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL RECINTO DESTINADO AL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS SITO EN EL POLÍGONO EL GARROTAL DE PALMA DEL RÍO AYUDA PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LOS GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES TITULARES DE UNA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL RECINTO DESTINADO AL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS SITO EN EL POLÍGONO EL GARROTAL DE PALMA DEL RÍO"**

Convocatoria de subvenciones para el año 2019, de acuerdo con lo ordenado en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015.

### DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Teléfono:
Email:			

### EN REPRESENTACIÓN

Razón Social:		CIF:	
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Teléfono:
Email:			

### DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

<input type="checkbox"/> Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable, otorgada ante la Secretaría General del Ayuntamiento (Anexo II)
<input type="checkbox"/> Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
<input type="checkbox"/> Certificado bancario del número de cuenta (incluir código IBAN y BIC).
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del CIF de la empresa.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del representante legal.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, estatutos, contratos y/o sus modificaciones.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la acreditación de la representación legal de la empresa
Documentación acreditativa de los criterios de valoración:
<input type="checkbox"/> Informe de Trabajadores en Alta adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa (ITA)
<input type="checkbox"/> DNI del/os trabajador/es.
<input type="checkbox"/> Certificado o tarjeta acreditativa de grado de discapacidad del/os trabajador/es.
<input type="checkbox"/> Anexo IV (justificación de la viabilidad)

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**6EC3 679B 741A 754C 65B7**



6EC3679B741A754C65B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 24/6/2019



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Ejercicio el derecho establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, a no presentar la documentación que obra en poder del Ayuntamiento de Palma del Río, al encontrarse plenamente vigente en el día de la fecha y no ha sufrido modificación o alteración alguna:	PROCEDIMIENTO	Nº REGISTRO	AÑO
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del CIF de la empresa.			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o pasaporte del representante legal.			
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la escritura de constitución estatutos y/o sus modificaciones			
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la acreditación de la representación legal de la empresa			
<input type="checkbox"/> Otros:			

## DECLARO RESPONSABLEMENTE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta, y que la persona o entidad solicitante:

1.- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.

## COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta electrónica automatizada, en caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar dichos documentos	DENIEGO Y PRESENTO EL DOCUMENTO
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente en el pago con Hacienda Local.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente en el pago con el Ayto de Palma del Río.	<input type="checkbox"/>

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea 2 y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones, para lo que presenta la documentación correspondiente, según las bases de dicha convocatoria.

En Palma del Río, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

La persona solicitante/Representante

Fdo.: \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la concesión de subvenciones. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Ayuntamiento de Palma del Río (Secretaría General) Plaza Mayor de Andalucía, 1 14.700 – Palma del Río (Córdoba). Con su firma, Ud. otorga su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**6EC3 679B 741A 754C 65B7**



6EC3679B741A754C65B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 24/6/2019



## ANEXO II (persona física)

### ACTA DE COMPARECENCIA

En Palma del Río, en las dependencias de esta Secretaría, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, ante mí la Secretaria General, comparece D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de el mismo.

El compareciente, que acredita su identidad, en este caso

### MANIFIESTA

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, bajo su responsabilidad, y a efectos de concesión de subvención para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, DECLARA:

PRIMERO.- Que esta entidad no esta incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Y que cumple las obligaciones laborales de acuerdo con la normativa vigente y con los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a la subvención.

No teniendo más que alegar y, para que así conste, se levanta Acta, que firma el compareciente conmigo la Secretaria General, en el lugar y fechas arriba indicados.

El compareciente

D. \_\_\_\_\_

La Secretaria General

Fdo. M<sup>a</sup> Auxiliadora Copé Ortiz.





## ANEXO II (persona jurídica)

### ACTA DE COMPARECENCIA

En Palma del Río, en las dependencias de esta Secretaría, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, ante mí la Secretaria General, comparece D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_.

El compareciente, que acredita su identidad, en este caso

### MANIFIESTA

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, bajo su responsabilidad, y a efectos de concesión de subvención para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, DECLARA:

PRIMERO.- Que esta entidad no esta incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Y que cumple las obligaciones laborales de acuerdo con la normativa vigente y con los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a la subvención.

No teniendo más que alegar y, para que así conste, se levanta Acta, que firma el compareciente conmigo la Secretaria General, en el lugar y fechas arriba indicados.

El compareciente

D. \_\_\_\_\_

La Secretaria General

Fdo. M<sup>a</sup> Auxiliadora Copé Ortiz.





## ANEXO III

### NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO

– **Servicios de la vida diaria:**

1. Nuevas tecnologías de la información y la comunicación:

- Servicios a particulares en el campo de la cultura, la comunicación y el ocio: Aplicaciones telemáticas, telemedicina, multimedia ocio, multimedia educativa, comercio electrónico, reserva teleservicio, acceso a la información (internet), vigilancia domicilio.
- Servicios a las empresas: formación permanente, acceso a información empresarial especializada, técnicas de producción, ampliación de mercados, servicios administrativos, teleservicios, vigilancia empresas.
- Servicios públicos locales: teleadministración, apoyo al teletrabajo, apoyo a los teleservicios, ayuda a la circulación.

2. Cuidado de niños.

- Guarderías, guarderías fuera del horario escolar, atención durante enfermedades, actividades extraescolares deportivas, atención a niños con problemas, colonias escolares, colonias deportivas, guarderías de empresas o de colectivo de empresas.

3. Servicios a domicilio:

- Preparación y distribución de comidas a domicilio.
- Acompañamiento y prestación de otros servicios a personas mayores en su domicilio.
- Reparto de mercancías a domicilio
- Servicios de limpieza.
- Atención de personas de edad.
- Servicios administrativos y burocráticos.

4. Asistencia a jóvenes en dificultad:

- Ayuda extraescolar a escolares con dificultad.
- Centros de inserción profesional
- Empresas de inserción

– **Servicios de mejora del marco de vida**

1. Mejora de alojamientos

- Rehabilitación y reparaciones de interiores de inmuebles
- Rehabilitación del exterior de inmuebles
- Mantenimiento y vigilancia de inmuebles.

2. Seguridad:

- Vigilancia de lugares públicos.
- Vigilancia en transportes públicos
- Instalaciones de seguridad en domicilios
- Instalaciones de seguridad en empresas
- Instalaciones de seguridad en lugares públicos
- Televigilancia.





### 3. Transportes colectivos locales:

- Mejora del confort técnico de los transportes públicos
- Mejora del acceso de los minusválidos a los transportes públicos.
- Creación de nuevas formas de organización de transporte colectivo urbano.
- Vigilancia de vehículos
- Acompañamiento a personas con dificultades
- Creación de nuevas formas de organización del transporte colectivo urbano (empresas multiservicios, suministros, mantenimiento de vehículos, asociaciones locales entre bus y taxi)
- Microtransportes especializados

### 4. Revaloración de espacios urbanos

- Rehabilitación de espacios públicos y barrios.
- Mantenimiento de espacios públicos
- Iniciativas económicas y comerciales en zonas antiguas de las ciudades

### 5. Comercio de proximidad

- En zona rural: adaptación a los cambios en la composición de la población (permanente o flotante)
- En las zonas urbanas periféricas: introducción del comercio de la proximidad como forma de revaloración y de adaptación a las nuevas formas de vida (trabajo de las mujeres y envejecimiento de la población).

### 6. Gestión de la energía

- Ahorro energético en los edificios y viviendas.
- Asesoramiento al ahorro energético de las familias
- Utilización de nuevas fuentes de energía.

#### – **Servicios Culturales, de ocio y deporte**

### 1. Turismo:

- Turismo rural.
- Turismo cultural
- Turismo de aventura
- Turismo especializado
- Organización de actividades y acontecimientos
- Turismo de tercer edad

### 2. Audiovisual

- Producción y distribución de películas.
- Producción y distribución de emisiones televisivas
- Televisión interactiva (acceso a distancia a museos, bibliotecas..)
- Producción de video-multimedia comerciales (p.e. Presentación de empresas, instituciones, productos).

### 3. Valoración del patrimonio cultural

- Restauración (demanda de artesanos cualificados)

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**6EC3 679B 741A 754C 65B7**



6EC3679B741A754C65B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 24/6/2019



- Creación de centros culturales (artistas, conservadores)
- Difusión de la cultura (acogida, guías, científicos, técnicos, editores)
- Oferta cotidiana y mantenimiento (vigilantes, gestores de flujos turísticos)

#### 4. Desarrollo cultural local:

- Actividades de valorización de los recursos y actividades culturales locales como música, folklore, teatro, gastronomía, artesanía.
- 

#### 5. Deportes

- Gestión de clubes deportivos.
- Inserción por el deporte.
- Educación deportiva y deporte para la salud
- Deporte profesional y de espectáculo

#### – **Servicios de Medio Ambiente**

##### 1. Gestión de residuos:

- Recogida y tratamiento selectivo de residuos
- Recuperación y comercialización de los materiales selectivos

##### 2. Gestión del agua

- Protección de las fuentes.
- Limpieza y mantenimiento de los cursos fluviales
- Saneamiento de las cuencas.
- Protección contra las aguas contaminadas
- Gestión de infraestructuras
- Educación pública en el uso del agua: ciudadanos y empresas.
- El agua como elemento de ocio.

##### 3. Protección y mantenimiento de zonas naturales:

- Controlar la degradación
- Programas de parques naturales, reservas, programas de reforestación o de reconstitución de terrenos.
- Protección de espacios salvaje
- Protección de espacios de acogida

##### 4. Reglamentación y control de la polución y las instalaciones correspondientes:

- Aportación de bienes y servicios ligados a tecnologías menos contaminantes.
- Exportación de tecnología de proceso
- Tecnología de economización de energía
- Sensibilización respecto al control de la polución y el ahorro energético: entre los ciudadanos y las empresas.





## ANEXO IV

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
A.- INGRESOS	IMPORTE
PRESTACION SERVICIOS	
INGRESOS FINANCIEROS	
SUBVENCIONES / AYUDAS	
OTROS (especificar) Adjuntar relación e indicar total)	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	
<b>B.- GASTOS</b>	
SEGUROS AUTONOMOS	
COSTE PERSONAL ASALARIADO	
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	
GASTOS FINANCIEROS	
TRIBUTOS	
SUMINISTROS (Luz, agua, teléfono)	
ALQUILERES	
PRIMAS DE SEGUROS	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
SERVICIOS EXTERNOS	
PRESTAMO (otros)	
GASTOS DIVERSOS	
<b>TOTAL GASTOS</b>	
<b>RESULTADO (Ingresos – Gastos)</b>	

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**6EC3 679B 741A 754C 65B7**



6EC3679B741A754C65B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 24/6/2019